



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA UNA SANA CONVIVENCIA A LA LABOR EDUCATIVA DURANTE CLASES MODALIDAD ONLINE. AÑO ESCOLAR 2021.

1. Introducción:

Considerando el panorama actual, tanto a nivel nacional y mundial, es que nos encontramos en tiempos difíciles y complejos, producto de la pandemia COVID-19. Esto nos ha obligado a cambiar drásticamente la forma de relacionarnos en todos los ámbitos y quehaceres de nuestra vida cotidiana, por lo cual, el contexto escolar no ha quedado al margen. Siguiendo las directrices del Ministerio de Educación, junto con las indicaciones constantes del Ministerio de Salud, es que nuestro establecimiento ha ido implementando diversas medidas para seguir dando cumplimiento al proceso enseñanza-aprendizaje, es por ello que es de suma importancia regular correctamente el comportamiento de nuestros estudiantes durante el desarrollo de clases en modalidad online.

Es importante mencionar que nuestro establecimiento busca fomentar por medio del presente protocolo una sana convivencia de respeto y colaboración, por tal razón procuramos salvaguardar la salud mental de docentes y estudiantes, custodiando además el bienestar de todos nuestros estudiantes.

Para nuestro establecimiento es fundamental que nuestros estudiantes den un uso correcto de las redes sociales y plataformas digitales, considerando que nuestro contexto actual en tiempo de pandemia nos exige limitarnos a estas plataformas, con la finalidad de continuar con el aislamiento social que nos permita superar el riesgo de contagio en la población nacional y mundial.

A continuación, el presente documento detalla las principales faltas en las que pudieran incurrir nuestros estudiantes, por lo cual se busca prevenir un posible actuar que interrumpa el adecuado desarrollo de la clase en modalidad online, junto con los criterios de acción remedial y sancionadora, según nuestro Reglamento Interno de Convivencia Escolar.

2. Protocolo dirigido a estudiantes:

2.1. Toda manifestación evidente y comprobable de falta de respeto al (la) docente, durante el transcurso de la clase (sumado a que toda clase en modalidad online quedará grabada) será considerada como falta de extrema gravedad (Art. 22, N° 9, Reglamento Interno de Convivencia Escolar).

2.2. Toda ofensa, burla, hostigamiento, o alguna otra conducta de esta índole, expresada de un estudiante a otro estudiante, será considerada como falta al Reglamento Interno de Convivencia Escolar, la cual será tipificada como falta leve, grave, o de extrema gravedad, dependiendo de la gravedad del hecho constatado.

Cabe señalar que, si la conducta persiste, la situación será abordada según protocolo de Bullying y Cyberbullying.



2.3. Todo hecho que sea considerado como falta al Reglamento Interno de Convivencia Escolar, y que sea cometido por un estudiante, durante el desarrollo de clases en modalidad online, debe ser informado por el (la) Docente y/o estudiantes al Área de Formación y Convivencia Escolar, el cual será abordado por medio de remediales y/o sanciones, según corresponda.

2.4. Los estudiantes deben mantener sus cámaras encendidas. En caso de tener dificultades para mantener su cámara encendida (problemas técnicos, privacidad del entorno y/o grupo familiar, entre otros) debe informar al docente de asignatura su dificultad. En caso de que el estudiante no justifique y mantenga su cámara apagada, el Docente comunicará vía correo electrónico al apoderado.

2.5. Los estudiantes, al igual que con las cámaras, pueden mantener su micrófono apagado sólo en caso de que el Profesor lo disponga. De esta forma se busca generar una mayor interacción en cuanto al desarrollo de los contenidos durante el proceso enseñanza-aprendizaje.

2.6. Cada alumno debe ingresar a clases por la plataforma Web, mediante su correo institucional, registrando su nombre y apellido, de esta forma se facilita la identificación de los usuarios para el (la) docente y para el registro de asistencia. De lo contrario, el Docente le solicitará identificarse, en caso de continuar sin identificación solicitada, se pedirá retiro de la clase hasta que se identifique correctamente y se contactará al apoderado para remediar la situación.

2.7. El alumno quedará presente en el registro de asistencia sólo si ingresa por medio del correo institucional. De lo contrario, el estudiante que asista con otro correo no identificado, quedará ausente.

2.8. Si el estudiante insiste en forma reiterativa en adoptar un comportamiento que altera el normal desarrollo de la clase, cometiendo incluso faltas de extrema gravedad según Reglamento Interno de Convivencia Escolar, se tomará como medida excepcional -previa consulta en Superintendencia de Educación- la no participación del (la) estudiante por un tiempo determinado respecto de las clases online en la asignatura que provoca la dificultad, por lo cual se le hará llegar la clase grabada, junto al material entregado en la misma (En caso de que corresponda).

2.9. Los estudiantes deben ingresar con puntualidad a las clases online, de esta forma podrán ser registrados en la asistencia de cada clase, además que de esta manera se evitan las interrupciones de la clase u otros inconvenientes que el ingreso tardío podría generar. En caso de que el estudiante no pueda ingresar, está la opción de la clase grabada.

2.10. Los estudiantes deben presentarse a sus clases modalidad online, con vestimenta apropiada y con actitud acorde a una instancia pedagógica (sin ropa de dormir y similares).



3. Protocolo dirigido a Docentes:

3.1. Los y las Docentes pueden corregir las conductas que consideren como faltas a la sana convivencia escolar durante el transcurso de la clase modalidad online. De persistir dicha conducta, el o la estudiante será remitido al Área de Formación y Convivencia Escolar por medio de las plataformas digitales correspondientes, aplicando las acciones pertinentes de acuerdo a la falta cometida, según nuestro Reglamento Interno de Convivencia Escolar.

3.2 El docente no debe aceptar sugerencias o comentarios de estudiantes en relación al uso de la plataforma en caso de no estar seguro. Esto busca evitar todo tipo de acciones que pudieran entorpecer el normal desarrollo de la clase.

3.3. El docente debe conectarse 10 minutos antes de iniciada su clase online, con la finalidad de que espere a sus alumnos, procurando orden y disposición necesaria para el desarrollo de una clase.

3.4. El docente debe presentarse a la clase con vestimenta adecuada (formal), a su vez la ambientación de la clase (lugar) debe ser apropiada a la circunstancia, (sin distractores) y con actitud acorde a su labor como docente.

4. Consideraciones según el presente protocolo:

4.1. La implementación de clases en modalidad online no exime al o la estudiante de la aplicación del Reglamento Interno de Convivencia Escolar, por lo cual toda acción considerada como entorpecedora a la labor educativa, será abordada por el Docente, el Área de Formación y Convivencia Escolar o Dirección, según la gravedad de la falta cometida. Lo anterior, en el siguiente orden:

a) Primera falta: llamado de atención y/o corrección del comportamiento o falta por parte del Docente.

b) Segunda falta: Docente comunica falta a apoderado (vía correo electrónico) buscando lograr un trabajo colaborativo entre docente y familia, favoreciendo el clima propicio y favorable para nuestros estudiantes.

c) Tercera falta: Ya constatándose una tercera falta en el actuar del estudiante, se asume una reiteración en el acto, por lo cual la situación será derivada y abordada por el Área de Formación y Convivencia Escolar. Se tomará contacto vía correo electrónico con el apoderado (a) para abordar la situación, buscando corregir el actuar del estudiante en forma conjunta –colegio y familia- proyectando como horizonte el beneficio de su propio aprendizaje y proceso formativo.

Importante considerar: Dependiendo de la gravedad de la falta cometida, se aplicarán sanciones y remediales incluso en la primera falta cometida, si ésta es de **extrema gravedad**, Informando la situación ocurrida lo antes posible al Área de Formación y Convivencia Escolar.

4.2. Todas las medidas emergentes adoptadas por el establecimiento producto de la emergencia sanitaria que estamos viviendo, deben ser acatadas por la totalidad de la comunidad educativa. El no cumplimiento de éstas, producirá el tratamiento de las mismas, debido a que son medidas y exigencias



excepcionales de nuestro establecimiento, las cuales están orientadas a asegurar el bienestar de todos los integrantes de nuestra comunidad educativa, con la finalidad de dar continuidad al proceso educativo y formativo de todos y todas nuestras estudiantes.

4.3. Toda clase online será grabada, con el fin de dejar registro ante alguna necesidad de reforzar contenidos, ante ausentismo de alumnos con justificación a la clase directa, ante solicitud de verificación de la clase online por superintendencia y como elemento de prueba ante faltas de comportamiento durante el desarrollo de la clase.

4.4. Se implementará un mecanismo para tener comunicación directa entre profesor y apoderado, con la finalidad de mantener una comunicación constante y expedita.

4.5. Los horarios de clases en modalidad online serán comunicados en su totalidad a los apoderados por medio de las vías digitales oficiales de nuestro establecimiento.

4.6. Los Docentes informarán vía correo electrónico al Área de Formación y Convivencia Escolar las faltas cometidas por los y las estudiantes. Dependiendo de cada caso, se aplicará el Reglamento Interno de Convivencia Escolar, informando oportunamente a los apoderados respecto de las medidas y remediales que se aplicarán a su pupilo(a).

4.7. Si el alumno se ausenta por periodos prolongados de tiempo (con un máximo de tres clases por asignatura, sean de manera alterna o continua) a las clases online, junto con no cumplir con los deberes escolares solicitados por el establecimiento, sin justificar tal situación, será el Profesor de asignatura quien establezca contacto en primera instancia con el apoderado(a) del estudiante, de continuar esta situación y replicarse en otras asignaturas, será el Profesor jefe quien establezca contacto con el apoderado(a), de continuar esta situación será el Área de Formación y Convivencia Escolar, por medio de la dupla psico-social, quien procederá a abordar la situación con la finalidad de evitar el ausentismo escolar y ver la forma de reincorporar al estudiante al contexto escolar, dentro de las posibilidades de cada caso y/o necesidades familiares.

4.8. Los apoderados no deben intervenir durante el transcurso de las clases online, (con respuestas y/o comentarios), evitando que interfiera en el proceso enseñanza aprendizaje, debido a que este proceso está enfocado exclusivamente hacia los estudiantes.